



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3837

Sancionada el 21/07/1964. Promulgada el 30/07/1964.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.153, del 5 de agosto de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo, por conducto del organismo técnico respectivo dispondrá, de inmediato, la construcción de defensas en el Río Pasaje o Juramento, en el tramo comprendido entre El Bordo, jurisdicción del departamento de Metán, hasta la localidad de El Galpón, respectivamente.

Art. 2°.- Para la ejecución de los trabajos determinados en el artículo 1°, autorízase al Poder Ejecutivo a intervenir, previo el correspondiente llamado a licitación, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (\$20.000.000 m/n.), con imputación al Plan de Obras Públicas.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 30 de julio 1964.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO JOAQUÍN DURAND – Ing. Florencio Elías